

AUTORIZA EVENTO MASIVO
QUE INDICA

Resolución Exenta Nro. 409 /

Valparaíso, - 9 FEB. 2010

VISTOS:

- 1° Las facultades que me otorga el artículo 4 letras a), e i) de la ley número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2° Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3093, de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial el 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso
- 3° Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° La solicitud de autorización para realizar un acto masivo consistente en evento masivo artístico-cultural denominado "Noche de Culto" en el contexto del evento "Rockodromo 2010", presentada por el Sr Eduardo Valle Hormazábal, a realizarse los días 10 y 12 de febrero de 2010, entre las 20.00 hrs y las 24.00 hrs, en el Teatro Municipal de Valparaíso.
- 2° El Informe de Factibilidad remitido a la Gobernación Provincial de Valparaíso, contenido en Reservado. n° 48 de 02 de febrero de 2010 del Sr Prefecto de Carabineros de Valparaíso.

RESUELVO:

- 1° **OTORGASE** la conformidad de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del acto masivo denominado "Noche de Culto" en el contexto del evento "Rockodromo 2010", presentada por el Sr Eduardo Valle Hormazábal, a realizarse los días 10 y 12 de febrero de 2010, entre las 20 hrs y las 24 hrs, en el Teatro Municipal de Valparaíso. Lo anterior sujeto a la condición de que la entidad organizadora cuente con el número de guardias establecido en la Res. Ex. N° 3093 de diciembre de 2006, de la Intendencia Regional sobre Eventos Masivos en la Región de Valparaíso, lo que será fiscalizado por Carabineros de Chile.

- 2° **COMUNIQUESE** la presente Resolución para conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso a objeto que pueda adoptar las medidas de resguardo necesarias para mantener el



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

3° La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

5° **TENGASE PRESENTE**, las facultades de Carabineros de Chile en base a sus propias atribuciones para impedir o suspender el evento por no ofrecer garantías suficientes de seguridad según se constate por dicha institución en el mismo lugar de celebración del evento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE VALPARAISO

DISTRIBUCIÓN

1. Carabineros de Chile, Prefectura Valparaíso
2. I. Municipalidad de Valparaíso
3. Interesado
4. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
5. Archivo
RBO/AGP/atr